

Expediente nº 246/2024

Visto el expediente relativo a la contratación del servicio de “Recuperación puesta en valor de la actividad minera” en el municipio de Tierga.

Visto los informes de 24 de abril de 2024, emitido por la Secretaría sobre el procedimiento a seguir y de 16 de mayo de 2024, sobre la insuficiencia de medios propios en la Entidad para hacer frente a la prestación objeto del contrato.

Visto que, mediante Resolución núm. 2024-0209, de 16 de mayo de 2024 se inició el expediente de contratación.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la documentación, así como el pliego de prescripciones técnicas particulares.

Visto que, con fecha 3 de julio de 2024, se informó favorablemente por la Intervención la aprobación del gasto y del expediente.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, para el contrato de servicios de “Recuperación puesta en valor de la actividad minera” en el municipio de Tierga. convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente de 141.750,00 euros (IVA incluido)

PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE LA COMARCA DEL ARANDA



con cargo a la aplicación presupuestaria 4322.65040 del vigente Presupuesto para el ejercicio 2024.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

En Illueca, en el día de la firma electrónica del presente documento. El Presidente, Francisco Javier Lorente García. Ante mí, la Secretaria, Carmen Gascón Celiméndiz.

PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE LA COMARCA DEL ARANDA

